



SELO QUARTO, QUAREN-
TAMARAYEBIS, ANO DEMI
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

niento para pueble en forma, y que se le entregue a los repartidores

En este Ayuntamiento se vio el Oficio que a el dixio el Sr. Intend.^{te} a la Sra. Jha. veinte y tres de feb. anterior en el que se expresa, lo que deve practicarse para la formacion de relaciones de los Seminarios hechos a las tropas de los años ochos y sig.^s con arreglo a la oñ. de veinte y nueve de octubre ultimo: y lo villa cutada acorda; se practique como se previene, a la mayor brevedad, atandose para ello año por año, y por el Sr. Regente que fuere de cada una de ellas, para que sea con la mayor posible claridad

Por D. Pedro Bustamante Jindia Personero se hizo presente, que a consecuencia de las varias noticias que por fuera habia tenido, este Ayuntamiento de que los curas de los curales de Tropic de esta villa no se habian rendido como se devia haber practicado en sus decidos papeles a la Intendencia de esta Provincia sin dañar ni perjudicar a los dichos, sino hasta a presentarse a penas de las repetidas multas. Suplicas q. al intento se han comunicado a esta Justicia, Ayuntamiento y sus Jueces, para q. se acuerde a penas tambien de otras multas q. el Sr. Superior Tribunal ha impuesto a los Jueces q. han Compuerto las referidas las Compuertas precedentes desde el año. En veinte y tres de Enero inmediato para q. por este Ayuntamiento